

De nte marabedia.



SELLO CUARTO, VEINTE
MAYO DEL AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Yo, Juan de Torres, y Salas Capitan de ella
a diez y nueve dias del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta
y dos años, Juntos en el Ayuntamiento, de ella, Como lo han
de huro y Costumbre, en presencia los Señores, don D. Fran.^{co}
Pablo de Leon y Acuna Abogado de los Reales Consejos
Alcalde Mayor y Capitan de Guerra, de esta dha. Villa
don D. N. y de mas Caballeros Capitanes que firmaron
don Juan Juan Canovas, don Jimen de Canovas Mayor
Diputados del Comun, y don Antonio de la Fuente
Personero del, para tratar, y conferir las cosas tocan
tes a pertenecientes al Servicio de ambas Mage.^{des}

Yo, don Juan
de Leon y
Acuna

Señorose prevenio, de esta dha. d. D. Josef,
Levallo, Intendente G^{ral}. de esta Provincia de suya en
su dha. d. que sigue, en que haciendo
Cargo de haber devuelto el Informe que le dirijo es,
te Ayuntamiento, Comprensivo de todos los Partes
culares, Competentes en estado, en que se hallaban
las Posadas situadas en esta Jurisdiccion como tam
bien las Dilaciones que anteriormente se tenian
practicadas por este Consejo sobre el mismo Assumpto
y devolucion de que se hallaba de fabricar Cambr
ria. Encargaba formar este Ayuntamiento, y se
sentarion para que el Real Consejo, se viese, di
tra la dha. d. correspondiente, de que se h
rievan los gastos, que fuesen previos de los Cauales

